



Vuestra Ayuntamiento.^{to}

Supl. 8
D.^o Aug.^o Morano Sanchez vecino de esta Villa y Cirujano Titular de Ma.^o V. S. con todo respeto espone: le es vien constante q. a consecuencia del Dictamen de la Contaduria de Rentas de esta Provincia y conformidad de la Intendencia se le au repartido cien Ducados de los trescientos q. se le auian repartido por su dotacion para el corriente año como asta aqui lo a estado disputando: Es verdad q. por la R.^o Cedula de concecion se previene q. se repartan doscientos y q. me iguale con los pudientes; pero con motivo de las disputas q. ocurriran oca muchos años q. se me dan por la Villa los trescientos Ducados sin azerio igualatorio alguno por q. an se a considerado igual y equitativo a todo los vecinos: pero por sta ocurrencias y por lade no estar en tiempo se me innoga el perjuicio q. es vien claro q. solo el Ayuntamiento puede evitar escaptando el medio q. considere compatible con la Justicia q. me asiste, y maiorn.^{te} en la actualidad con el campo q. presenta la orden de la Direccion Jeneral de los pasap.^{os} y adu.^{os} de r.^{os} de r.^{os} de ocho de T.^o anterior para la formacion de expediente para el aumento de mi dotacion para obtener la superior aprobacion o V. S. no tubiere facultades para ello, pues es vien en constante no poder atender a la subsistencia de mi familia con la renta de los doscientos Ducados maxime cuando no puede tener efecto el igualatorio por la escasea de estos vecinos y mucho me